



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Yulitta, Mayra Luz desde el 25/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00222473-
-UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00222419- -UNC-AO#CNM por la Docente Yulitta, Mayra Luz (Legajo N° 57364, DNI 30.330.586), para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), conforme a la Resolución Rectoral 1600/2000 en su Art. 4 (razones de estudio), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplentes en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 8 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00206025-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento cobertura de seis (6) horas cátedra desde el 25/03/2025 por la licencia de la Prof. Yulitta, Mayra Luz (Legajo N° 57364).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 25/03/2025 hasta el 30/04/2025, o mientras la docente Yulitta permanezca en uso de licencia, a:

- Rivera, José Manuel (Legajo N° 57968, DNI 17.386.741), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2E) y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2F).

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por haber prestado servicios, del 25/03/25 al 31/03/2025, sin percepción de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.